

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Septiembre 13 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No.68 .
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION: 2021-00411
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FINANDINA S.A. Nit.860.051.894-6
DEMANDADOS: HERNAN ESCOBAR URIBE C.C.16.636.870
PIETRI S.A Nit.890.320.046-0

Por NO ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

REQUIERE a la apoderada de la parte actora, para que aclare el memorial, pues sus advertencias no están en español y no es inteligible para adoptar una decisión, y con todas esas advertencias es imposible darle trámite a su memorial, porque se presta a confusión.

NOTIFIQUESE:

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8276d258f22ab903680016c9c0435a43a6984483e5ad7e8e2914a5d85b2f14b1

Documento generado en 30/09/2021 11:01:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>